



Ministerio de Educación

1718
RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 26 SEP 2011

VISTO el expediente N° 15099/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN SEGURIDAD -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 148/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1718



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al
título de LICENCIADO EN SEGURIDAD -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide
A



Ministerio de Educación



la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS
AT
AS
AS

RESOLUCIÓN N°

1718

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

- Analizar y replantear problemas de Seguridad, Defensa Nacional, con intervenciones en la interpretación de temas de inteligencia, criminalística, criminología y de protección y seguridad industrial.
- Asesorar en las áreas de seguridad, con aptitud de indicar participación de otras incumbencias profesionales.
- Aplicar metodologías de investigación y abordar con idoneidad situaciones de seguridad de complejidad variada.
- Integrar Estados Mayores como analista y/o conducir equipos de trabajo en los campos de la defensa, la seguridad, la inteligencia de Estado y en las empresas y organizaciones privadas.
- Asistir en la seguridad y protección de personas y bienes, en las áreas de su incumbencia o especialización.
- Elaborar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar organizaciones, planes, programas de estudios y diseños de sistemas de seguridad.
- Asistir en la concepción y ejecución de políticas de comunicación respecto de la de prevención y detección del delito.
- Asistir en políticas penitenciarias.
- Dirigir y/o participar en equipos multidisciplinarios vinculados a la Criminología, Criminalística, Seguridad, Defensa e Inteligencia.
- Asesorar en la gestión y diseño de políticas comunitarias de participación en la prevención del delito.
- Asesorar en equipos técnicos del Parlamento y comisiones de legislación en temas penales, procesales, criminalística, criminología, inteligencia, defensa, seguridad y otras afines a sus incumbencias.
- Asesorar en el diseño de organizaciones de seguridad pública y privada e industrial y respecto de su gestión.
- Elaborar proyectos de factibilidad técnico-económica y la habilitación Institucional para empresas de seguridad privada.
- Supervisar sistemas de seguridad aplicados en la prevención y protección de personas, instalaciones, bienes y empresas.
- Asesorar en general, respecto de temas vinculados a:
 - Organización empresaria de la seguridad privada.
 - Inspecciones de seguridad
 - Estudios de Inteligencia y Contrainteligencia
 - Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
 - Planes de estudios de cuerpos policiales y de vigilancia privada.
 - Consultorías integradas en temas de seguridad.

Su, ABD.

(Handwritten signatures and initials)

**A N E X O II**

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

TÍTULO: LICENCIADO EN SEGURIDAD -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Técnico Superior en Criminalística, Técnico Superior en Criminología, Técnico Superior en Análisis Delictual, Técnico Superior en Investigaciones de la Narcocriminalidad, Técnico Superior en Seguridad Policial, Técnico Superior en Investigaciones en Función Judicial, Técnico Superior en Seguridad Pública, Técnico Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria, con una carga horaria superior a 1.600 horas reloj, y con no menos de dos años de cursada.
- Poseer título de Abogado, Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
- Acreditar manejo de idioma inglés necesario para la comprensión de textos complejos. En caso de no cumplir este requisito, el candidato deberá rendir una evaluación en dónde se demuestre los conocimientos exigidos.
- Realización y aprobación del curso de ingreso.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria				Correlatividades
			Sem	T	P	Total	

PRIMER AÑO

1	Estrategia	Cuatrим	3	36	12	48	-
2	Teología I	Cuatrим	2	32	-	32	-
3	Economía Internacional	Cuatrим	3	30	18	48	-
4	Seguridad Pública I	Cuatrим	3	30	18	48	-
5	Derecho Internacional y Seguridad	Cuatrим	3	36	12	48	-
6	Derechos Humanos	Cuatrим	3	36	12	48	-
7	Seguridad Privada	Cuatrим	4	48	16	64	-
8	Criminología	Cuatrим	3	30	18	48	-
9	Estadística	Cuatrим	3	30	18	48	-
10	Criminalística	Cuatrим	3	30	18	48	-
11	Gestión de Recursos Humanos	Cuatrим	4	48	16	64	-
12	Metodología de la Investigación Científica	Cuatrим	4	30	34	64	-
13	Planeamiento de la Seguridad	Anual	3	40	32	72	-
14	Historia Argentina	Anual	3	72	-	72	-

Sra.



Ministerio de Educación

"2011, AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

1718



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria				Correlatividades
			Sem	T	P	Total	

SEGUNDO AÑO

15	Teología II	Cuatrim	2	32	-	32	-
16	Defensa y Seguridad	Cuatrim	4	48	16	64	-
17	Nuevas Amenazas	Cuatrim	4	48	16	64	-
18	Derecho Empresario	Cuatrim	4	48	16	64	-
19	Seguridad Ambiental	Cuatrim	4	48	16	64	-
20	Defensa Civil	Cuatrim	4	48	16	64	-
21	Desarrollo de Aplicaciones y Sistemas	Cuatrim	3	30	18	48	-
22	Seguridad Pública II	Cuatrim	4	48	16	64	-
23	Logística y Operaciones	Cuatrim	3	30	18	48	-
24	Teoría de la Decisión	Cuatrim	3	30	18	48	-
25	Gestión de la Información	Cuatrim	3	30	18	48	-
26	Práctica Profesional	Cuatrim	2	-	32	32	-
27	Principios Constitucionales y Seguridad	Anual	3	50	22	72	14
28	Análisis de Riesgo	Anual	3	40	32	72	13

Total de Horas Presenciales: 1.536 horas

Total de Horas de Tesina de Investigación: 200 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.736 HORAS.

Sr. ABD.